

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## **BASES INTEGRADAS**

### **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**

CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

**SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 225, NIVEL PRIMARIO N° 54162, NIVEL SEGUNDARIO COPRODELI POLTOCCSA, DEL CENTRO POBLADO DE POLTOCCSA, DISTRITOTO DE APURIMAC"**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**

---



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



#### CAPÍTULO I

#### ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

##### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

##### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

##### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

##### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

##### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

##### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento*



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



*o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



## CAPÍTULO II

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



**CAPÍTULO III**  
**DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



#### 3.6. PENALIDADES

##### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

##### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

#### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
RUC N° : 20185898343  
Domicilio legal : JR. TUPAC AMARU N° 374- ANDAHUAYLAS  
Teléfono: : 083-421601  
Correo electrónico: : gsrch.abastecimientos2023@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 225, NIVEL PRIMARIO N° 54162, NIVEL SEGUNDARIO COPRODELI POLTOCCSA, DEL CENTRO POBLADO DE POLTOCCSA, DISTRITOTO DE APURIMAC"**

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a s/. 90,000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/. 90,000.00	S/. 81,000.00	S/. 99.000.00

**Importante**

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 2155-2023-GRA-GSRCH-SGADM, EL 06 DE DICIEMBRE DEL 2023.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de (SESENTA) 60 DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **LA SUMA DE S/3.00 EN CAJA DE LA INSTITUCIÓN** sito en **JR. TUPAC A MARU N° 374-ANDAHUAYLAS**.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640. Ley de endeudamiento del Sector Public para el año fiscal 2023.
- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante decreto supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones con el estado, aprobado mediante decreto supremo



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**

---



N° 344-2018-EF.

- Decreto supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas y opiniones del OSCE – Texto Unico Ordenado de la Ley N° 2780, Ley de transparencia y de Acceso a la Información pública, aprobada por Decreto Supremo N° 043-2023-PCM.
- Ley N° 27444, ley de procedimiento Administrativo General.
- Texto Unico Ordenado de la ley de promoción de la Competitividad, Formalización y desarrollo de la Micro y pequeña Empresa y del acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por el decreto supremo N° 007-2008-TR. Código Civil.
- Texto Único Ordenado de Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

##### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:  
Dicha solicitud se puede presentar en el SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 225, NIVEL PRIMARIO N° 54162, NIVEL SECUNDARIO COPRODELI POLTOCCSA, DEL CENTRO POBLADO DE POLTOCCSA, DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC"

#### Advertencia

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

#### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0182006505



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>9</sup> : 01818200018200650568

## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>12</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>13</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

<sup>9</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>13</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS



### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1

- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>15</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben*

<sup>15</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>16</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA SITO EN JR TUPAC AMARU N° 374-ANDAHUAYLAS EN EL HORARIO 08:00 A 16:00 PM.

## 2.7. FORMA DE PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

La unidad de ejecución de Inversiones, remitirá el informe de conformidad del expediente técnico y de la recepción de todos los ejemplares completos indicados, a la dirección general de administración de la Gerencia Sub regional Chanka, a fin de que proceda la cancelación de la consultoría correspondiente de forma siguiente:

- ✓ El 20% a la presentación del estudio topográfico e informe técnico y plan de trabajo, según el monto total del contrato y la conformidad del jefe de evaluación o sub gerente de de infraestructura.
- ✓ El 30% a la presentación del primer ejemplar por la elaboración del expediente técnico, la

<sup>16</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



- conformidad emitida por el sub gerente de infraestructura previo informe de aprobación.
- ✓ El 50% por la elaboración del expediente técnico se cancelara el saldo del 50% del monto total consignado, después de la aprobación del informe de consistencia y formato 8ª invierte pe, conformidad emitida por el sub gerente de infraestructura y el informe de aprobación de la gerencia sub región Chanka.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA INSTITUCION, sito en JR. TUPAC A MARU N° 374-ANDAHUAYLAS.



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**"GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC"**  
**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**



**GERENCIA SUB REGIONAL**  
**CHANKA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN  
DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL  
PROYECTO  
(CU: 2567561).**

**PROYECTO:**

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICAL N° 225,  
NIVEL PRIMARIO N° 54162, NIVEL SECUNDARIO COPRODELI POLTOCSA,  
DEL CENTRO POBLADO DE C, DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA  
DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".**





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICAL N° 225, NIVEL PRIMARIO N° 54162, NIVEL SECUNDARIO COPRODELI POLTOCSA, DEL CENTRO POBLADO DE POLTOCSA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", DE CUI N° 2567561 .

#### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

##### 1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimientos de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICAL N° 225, NIVEL PRIMARIO N° 54162, NIVEL SECUNDARIO COPRODELI POLTOCSA, DEL CENTRO POBLADO DE POLTOCSA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

##### 1.2. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso servirá para Elaborar el estudio definitivo del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICAL N° 225, NIVEL PRIMARIO N° 54162, NIVEL SECUNDARIO COPRODELI POLTOCSA, DEL CENTRO POBLADO DE POLTOCSA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2567561, el cual beneficiara a la población del centro poblado de PoltoCSa dotando de un infraestructura nueva y moderna para la educación del sector beneficiado.

##### 1.3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

La Gerencia Sub Regional Chanka es una Unidad Ejecutora con un enfoque de promoción del desarrollo, cuya apuesta social es el mejoramiento de las condiciones educativas y de vida de miles de familias que habitan en el ámbito de la provincia de Andahuaylas, aplicando soluciones eficaces a los retos que afrontan las comunidades, centros poblados, zonas rurales y zonas urbanas menos favorecidas, cuyo objetivo principal es el dotar de infraestructuras nuevas, modernas y de calidad para el desarrollo educativo de la población comprendida en su jurisdicción.

Actualmente se tiene viabilizado el Perfil Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICAL N° 225, NIVEL PRIMARIO N° 54162, NIVEL SECUNDARIO COPRODELI POLTOCSA, DEL CENTRO POBLADO DE POLTOCSA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC". Código N° 2567561, razón por la cual se requiere los servicios profesionales de un consultor para la elaboración del expediente técnico y en seguida el inicio de la ejecución del proyecto.





**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
 GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**1.4. OBJETIVO DE CONTRATACIÓN**

**1.4.1. OBJETIVO GENERAL:**

Contratar los servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICAL N° 225, NIVEL PRIMARIO N° 54162, NIVEL SECUNDARIO COPRODELI POLTOCSA, DEL CENTRO POBLADO DE POLTOCSA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2567561.

**1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Elaborar un conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, ingeniera del Proyecto, Estudios de Mecánica de suelos, Estudio y Diseño de Arquitectura, Estudio y Diseño de Estructuras, Estudio y Diseño de Instalaciones Eléctricas. Estudio de Impacto Ambiental, Estudio Estimación de Riesgo, Estudios de Seguridad y Salud Ocupacional en Obra, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Planos u otros complementarios, a consideración del evaluador del expediente técnico.
- Determinar los costos de las actividades que involucran el desarrollo del proyecto.
- Elaboración del estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico del referido proyecto, considerando toda la estructura y contenidos mínimos del expediente técnico de acuerdo a la Normatividad Técnica y Legal vigente.

**1.5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

- En el expediente técnico de culminación se define el objeto, costo, plazo y demás consideraciones de una obra en particular por ejecutar, por lo que su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.
- Se utilizará toda la información correspondiente a la ingeniería, así como la topografía, geología, suelos. etc., que estén disponibles en es estudios de pre inversión a nivel de perfil.



**1.5.1. DESCRIPCION TECNICA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA:**

Según el perfil aprobado por la Gerencia Sub Regional Chanka, este debe considerar la siguiente infraestructura para la elaboración del Expediente Técnico

**DESCRIPCION DEL PROYECTO:**

Insertar en imagen el FORMATO 8-A

**1.5.2. ACTIVIDADES:**

El servicio tiene por objeto elaborar el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICAL N° 225, NIVEL PRIMARIO N° 54162, NIVEL SECUNDARIO COPRODELI POLTOCSA, DEL CENTRO POBLADO DE POLTOCSA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", CODIGO



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



2567561", los cuales deberán de cumplir con los aspectos siguientes en concordancia con el perfil:

- Analizar y Definir el área destinada para la elaboración del proyecto.
- Elaborar el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico y sus recomendaciones, de ser el caso.
- Realizar el Estudio Topográfico General del Proyecto.
- Elaborar la documentación básica del proyecto como son: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuestos, Análisis De Precios Unitarios, Formulas Polinómicas, Relación de Insumos, Calendarios De Ejecución y Avance De Obra Valorización, Planos y otros complementarios.
- Elaborar el Planteamiento de Anteproyecto Arquitectónico (firmado y en versión digital editable), planta por niveles, planta de techos, cortes y elevaciones.
- Elaborar el Planteamiento de Esquema Estructural por niveles, tomando las previsiones pertinentes en consideración a los usuarios.
- Realizar y Definir los Estudios Básicos de Ingeniería (Estudios de Mecánica de Suelos)
- Estudio y Diseño de Instalaciones Eléctricas.
- Estudio de Impacto Ambiental
- Elaborar la documentación del proyecto como son: Estudio de Estimación de Riesgo, Plan De Seguridad y Salud En Obra, u otros complementarios.

Desarrollo del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.

Acorde con los Términos de Referencia que se adjuntan en los ANEXOS.

#### 1.5.3. PROCEDIMIENTO:



EL CONSULTOR, deberá presentar un plan de trabajo para la realización del proyecto en el cual presentará la metodología a utilizar para lograr los objetivos.

Como se sabe en plan de trabajo es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución de la consultoría, la cual debe tener una relación secuencial de las actividades que permita alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que puedan encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsabilidades en cada una de sus especialidades y acorde a las consideraciones del servicio, descritas en los términos de referencia.

Para lo cual a continuación detallamos los contenidos mínimos a considerar en el desarrollo del plan de trabajo:

- CARATULA.
- INDICE DE CONTENIDOS.



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Sub Regional Chanka

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- METAS Y OBJETIVOS A ALCANZAR.
- MARCO LEGAL Y NORMATIVA TÉCNICA A APLICAR.
- METODOLOGÍA DE LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO PARA CADA ESPECIALIDAD.
- PLAN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (GENERALES Y ESPECÍFICOS)
- RESPONSABILIDADES Y ACTIVIDADES DE CADA ESPECIALIDAD.
  - Contenido básico de cada estudio.
  - Cronograma de desarrollo de las actividades y tiempo de duración de cada especialidad.
  - Programación de visitas y actividades en campo.
  - Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de cada especialidad.
  - Relación de profesionales que conforman en equipo técnico del estudio. (Incluir datos de contacto: dirección, teléfono, correo electrónico. DNI, colegiatura).
  - Recursos físicos destinados al desarrollo del estudio (Incluir datos de contacto: dirección, teléfono y correo electrónico del representante de empresa y/o consorcio).
- RIESGOS ENCONTRADOS Y SOLUCIONES PLANTEADAS.

#### 1.5.4. LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:

La ejecución del Expediente Técnico, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas siguientes:

- La Constitución Política del Perú
- Ley N° 29090, Ley de regulación de habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
  - Norma A.010 Condiciones Generales de Diseño
  - Norma A.080 Oficinas.
  - Norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad.
  - Norma A.130 Requisitos de seguridad.
  - Norma E.10 Maderas.
  - Norma E.20 Cargas.
  - Norma E.30 Diseño Sismo Resistente.
  - Norma E.40 Vidrio.
  - Norma E.50 Suelos y Cimentaciones.
  - Norma E.60 Concreto Armado.
  - Norma IS.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones.
  - Norma EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores, redes especiales interiores y exteriores.
  - Norma EM.020 Instalaciones de Comunicaciones.
  - Norma EM.030 Instalaciones de Ventilación.
  - Norma Em.050 Instalaciones de Climatización.
- SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES
  - Ley N° 1252 Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su D.S. N° 027-2017-EF, Reglamento de la





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.

- LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO;
  - TUO de la Ley, Decreto Supremo N° 082-2019-EF
  - Reglamentos de la Ley, Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - TUO de la Ley, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Otros.
  - Ley de Concesiones Eléctricas.
  - R.M N° 037.2006-MEM/DM, Código Nacional de Electricidad.
  - D.L N°613, Código del Medio Ambiente y de los recursos Naturales.
  - Reglamento de edificaciones para Uso de las Universidades.
  - Normas Técnicas Peruanas (NTP).
  - American Society for Testing and Materials (ASTM).
  - Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil- DS N°066-2007-PCM.
  - Normas DIGESA
  - Decreto Supremo N° 021-2009 Vivienda.
  - Decreto Supremo N°002-2008 MINAM.
  - Decreto Supremo N°003-2010 MINAM.
  - Decreto Supremo N° 031-2010 SA.
  - Ley N° 27446-Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
  - Ley N° 29664-Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD.
  - Decretos Supremos N°054 y N°060-2013-PCM.

Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo

#### 1.5.5. SEGUROS APLICABLES:

La presente contratación es de servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico, la misma que para su desarrollo, implica realizar visitas de campo, estudios de suelos, levantamiento topográfico, entre otros, por lo que es responsabilidad del consultor contratar los seguros contra accidentes personales o seguros complementarios de trabajo de riesgo para su personal que será presentado para el perfeccionamiento del contrato.



#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

#### 1.7. VALOR REFERENCIAL.

El valor referencial del presente servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico asciende a la suma de S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 soles).



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



#### 1.7.1.1. ESTRUCTURA DE COSTOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MESES	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
<b>1</b>	<b>PERSONAL TECNICO</b>				
1.1.	JEFE DE PROYECTO	1	2	4,500.00	9,000.00
1.2.	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	1	2	4,500.00	9,000.00
1.3.	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	2	4,000.00	8,000.00
1.4.	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	1	2	3,500.00	7,000.00
1.5.	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	1	2	3,500.00	7,000.00
1.6.	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	1	2	3,500.00	7,000.00
1.7.	ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES	1	2	3,000.00	6,000.00
1.8.	ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	1	2	3,000.00	6,000.00
<b>2</b>	<b>OTROS ESTUDIOS</b>				
2.1.	ESTUDIO DE CIRA	1	1	3,337.50	3,337.50
2.2.	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	1	1	3,500.00	3,500.00
2.3.	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	1	1	3,500.00	3,500.00
<b>3</b>	<b>SUBTOTAL</b>				<b>69,337.50</b>
3.1.	GASTOS GENERALES	5%			3,466.88
3.2.	UTILIDAD	5%			3,466.88
<b>4</b>	<b>SUBTOTAL 2</b>				<b>76,271.25</b>
	IMPUESTOS (IGV)	18%			13,728.83
<b>PRESUPUESTO TOTAL EXPEDIENTE TECNICO</b>					<b>90,000.00</b>



#### 1.7.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION PARA LA CONSULTORIA DE OBRA:

##### 1.7.2.1. LUGAR.

El lugar de la prestación de servicio de consultoría de obra se encuentra localizado en:

- Departamento : Apurímac
- Provincia : Andahuaylas
- Distrito : San Jerónimo
- Centro Poblado : Poltocha

##### 1.7.2.2. PLAZO Y ENTREGABLES.

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se presentará en el plazo de sesenta (60) días calendarios, el mismo que se computa desde la fecha que se cumplan las siguientes condiciones:



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- Se haya designado al evaluador del Expediente Técnico.
- Que la entidad haya hecho entrega del Estudio De Pre Inversión.
- Entrega de los parámetros urbanísticos y alineamiento de calles y/o vías. (emitidas por municipalidades de cada jurisdicción).
- factibilidad de servicios de agua y desagüe.
- factibilidad de suministro eléctrico y punto de diseño.
- Que la entidad haya hecho entrega del terreno donde se realizará el estudio

El plazo para la elaboración de expediente técnico será, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

Nº	ENTREGAS	Plazo para la presentación por parte del Consultor (Días calendario)
1	PRIMER ENTREGABLE: (Informe N°01) Informe Técnico y Plan De Trabajo luego de la Inspección Ocular y Evaluación Integral del área del proyecto y sus recomendaciones. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Levantamiento Topográfico general del proyecto.</li> </ul>	A los 10 días calendario, a partir de que se cumplan las 3 condiciones.
2	SEGUNDO ENTREGABLE: (Informe N° 02) Desarrollo del proyecto como son los avances de: (Anteproyecto Arquitectónico, Diseño Estructural, Estudio De Impacto Ambiental, así como también es Estudio Completo de Estimación de Riesgo.	A los 20 días calendario de aprobado el primer Entregable.
3	TERCER ENTREGABLE: (Informe Final): Presentación del Expediente Técnico completo con todos los requisitos solicitados en los Términos de Referencia.	A los 30 días calendario de aprobado el segundo entregable.
	Total días	60 días calendario



**Notas:**

- De existir observaciones determinadas por el evaluador en los entregables, se otorgará un plazo máximo de Diez (15) días calendario para levantar dichas las observaciones; de persistir las observaciones, los días posteriores que use el consultor para levantar las observaciones de cualquier entregable estarán sujetas a penalidad, de acumular la penalidad máxima la Entidad podrá resolver el contrato.
- El consultor podrá iniciar con la siguiente etapa una vez que se le haya alcanzado el acta de revisión y conformidad por parte del evaluador de la Sub Gerencia de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Chanka
- En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



#### 1.7.3. RESULTADOS ESPERADOS. (ENTREGABLES).

EL CONSULTOR durante la etapa de elaboración de Expediente Técnico presentará los siguientes entregables.

##### 1.7.3.1. PRIMER ENTREGABLE (INFORME N° 01)

Esta entrega corresponde a la presentación del Informe Técnico Inicial, Inspección Ocular y Análisis de Vulnerabilidad. Será presentado de forma ordenada, foliado y firmado y de acuerdo al plazo indicado en el ítem plazo de ejecución de servicio de consultoría de obra, el consultor presentará lo siguiente:

- INFORME TECNICO INICIAL - INSPECCION OCULAR.
  - Informe Técnico y Plan De Trabajo luego de la Inspección Ocular y Evaluación Integral del área del terreno destinada para la Estructura del local Institucional; así como sus recomendaciones, de ser el caso.
  - Estudio completo del Levantamiento Topográfico general del proyecto.

La presentación contendrá, un original y el archivo digital de la forma siguiente:

La presentación del primer entregable se efectuará por mesa de partes de la Gerencia Sub Regional Chanka.

- Documentos escritos en papel bond color blanco 80 gramos con membrete del consultor, tamaño A-4, foliados, sellados y firmados por el consultor, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas.
- Los Planos presentados en papel bond color blanco 80 gramos lámina tamaño A1, foliados, sellados y firmados por el consultor, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad.
- Para el archivo digital se presentará en CD o DVD que contenga toda la información anteriormente mencionada en archivo editable (Word, Excel, MS Project, AutoCAD u otra que se utilice).



##### 1.7.3.2. SEGUNDO ENTREGABLE. (INFORME N° 02)

Una vez emitida la CONFORMIDAD del Primer Entregable. EL CONSULTOR procederá a la entrega presentación del desarrollo del proyecto (incluye el Planteamiento general a nivel de Expediente), como son los avances del Anteproyecto Arquitectónico, Diseño Estructural, Estudio De Impacto Ambiental, así como también es estudio completo de Estimación De Riesgo, y el Plan De Seguridad De Obra, entre otras detallados a continuación. Según anexos.

Será presentado de forma ordenada, foliado y firmado por los profesionales responsables y de acuerdo al plazo indicado en el ítem plazo de ejecución de servicio de consultora de obra, el consultor presentará lo siguiente:

- MEMORIA DESCRIPTIVA - (Se presentará un avance de estas



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



actividades).

- Aspectos Generales.
- Objetivos del Estudio.
- Antecedentes del Proyecto.
- Descripción del Área del proyecto.
- Ubicación Geográfica y política.
- Condiciones Climatológicas.
- Altitud del Área del Proyecto.
- Vías de acceso.
- Actividades Económicas y Sociales.
- Descripción del Proyecto.
  - Detalle de estructuras existente.
  - Construcciones que se propone.
- Conclusiones sobre los resultados de los Estudios de Ingeniería Básica.
- Criterios de Diseño utilizados para el desarrollo del Proyecto.
- Plazo De Ejecución
- Modalidad De Ejecución.
- **ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS** - (Se presentará un avance de estas actividades)
  - Objetivos y Alcances.
    - Normatividad.
    - Aspectos Generales.
  - Ubicación y descripción del área de estudio.
  - Acceso al área de estudio
  - Condición climática y altitud de la zona.
  - Geología y Sismicidad.
  - Investigaciones de Campo.
    - Cálculo de número de calicatas
    - Cálculo de profundidad de calicatas
    - Planos de ubicación de calicatas.
  - Cimentaciones de la estructuras a tomar en cuenta el cálculo de la capacidad admisible de carga.
  - Ensayos de Laboratorio.
    - Resultados de los ensayos in-situ y de laboratorio.
  - Perfiles Estratigráficos.
  - Análisis de la Cimentación.
    - Profundidad de Cimentación.
    - Tipo de cimentación.
    - Cálculo y análisis de la capacita admisible de carga.
    - Cálculo de Asentamientos.
  - Agresión al suelo de cimentación
  - Informe de Estudio de Mecánica De Suelos.
  - Conclusiones y recomendaciones.
  - Anexos
    - Referencias
    - Figuras





**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- Fotografías
- Tablas
- Registro de excavaciones
- Ensayos de laboratorio
- Diseño de Mezclas
- **ARQUITECTURA DEL PROYECTO** - (Se presentará un avance de estas actividades)
  - Generalidades.
    - Objetivo de estudio
    - Normatividad
    - Ubicación y descripción de área de estudio
    - Acceso al área de estudio
    - Condición climática y altitud de la zona.
  - Concepción arquitectónica del proyecto
  - Diseño
    - Planteamiento general del proyecto
    - Desarrollo arquitectónico del proyecto
    - Distribución y dimensionamiento adecuado de ambientes
    - Definición de acabados, detalles y especificaciones técnicas de proyecto arquitectónico
    - Planos de planteamiento general por niveles
    - Criterios de diseño utilizados
  - Características del proyecto
  - Descripción del planteamiento arquitectónico y volumétrico.
    - Circulaciones
    - Enumeración de ambientes
    - Áreas por ambiente.
  - Zonificación
  - Alturas y niveles
  - Nivel de detalle de colores, acabado de piso, ventanas, etc.
  - Circulación
  - Evacuación
  - Equipamiento y mobiliario. Conclusiones y Recomendaciones.
  - Recomendaciones complementarias
- **ANÁLISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS**. - (Se presentará un avance de estas actividades)
  - Generalidades
    - Objetivo de estudio
    - Normatividad
    - Ubicación y descripción de área de estudio
    - Acceso al área de estudio
    - Condición climática y altitud de la zona.
  - Diseño.
    - Normas de diseño
    - Características de las edificaciones
    - Características de materiales a emplearse
    - Metrados de cargas
    - Modelo de análisis
    - Memoria de calculo





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- Análisis estático
- Análisis dinámico
- Resultados de Análisis.
- Selección de máximos esfuerzos.
- Diseño de elementos Estructurales.
  - Planta de la estructura
  - Cimentación.
  - Vigas.
  - Columnas.
  - Placas.
  - Losas.
  - Otros Sistemas Estructurales.
- Conclusiones
- Recomendaciones
- **INSTALACIONES ELÉCTRICAS** - (Se presentará un avance de estas actividades)
  - Memoria Descriptiva
  - Factibilidad de suministro eléctrico y Entrega del Servicio Público
  - Memoria de Cálculo
  - Redes Eléctricas Exteriores.
    - Suministro de Energía.
    - Tablero General Principal.
    - Tablero General y de Distribución.
    - Alimentador Principal.
    - Red de Iluminación Exterior
    - Puesta a Tierra.
    - Máxima Demanda de Potencia y los parámetros considerados
    - Códigos y Reglamentos.
  - Redes Eléctricas Interiores.
    - Distribución.
    - Alimentadores Secundarios.
    - Red de Iluminación Interior.
    - Red de tomacorrientes.
    - Red de instalaciones especiales. (luces de emergencia, detectores de humo, internet, telefonía, intercomunicadores, alarma, cámaras de vigilancia, etc.)
    - Ascensor.
  - Especificaciones Técnicas de suministro y montaje de materiales
  - Planos (planos de iluminación interior /exterior, planos de tomacorrientes, planos de instalaciones especiales y láminas de detalles)
  - Conclusiones
  - Recomendaciones
- **INSTALACIONES SANITARIAS** - (Se presentará un avance de estas actividades)
  - Generalidades
    - Objetivo de estudio
    - Normatividad
    - Ubicación y descripción de área de estudio





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- Condición climática y altitud de la zona.
- Diseño
  - Cálculo de la demanda de agua
  - Cálculo de los diámetros de tubería de las redes de agua
  - Cálculo de del número de aparatos sanitarios
  - Cálculo y diseño de las redes de desagüe
  - Diseño integral del sistema de agua potable
  - Diseño integral del sistema de desagüe
  - Memoria del Estudio de Instalaciones Sanitarias.
  - Diseño integral del sistema de evacuación de aguas de lluvia
- Especificaciones técnicas
- Planos
  - Planos del planteamiento general de los sistemas de agua, desagüe, evacuación pluvial.
  - Planos de redes interiores de agua y desagüe
  - Planos de redes exteriores de agua y desagüe
  - Planos de detalles
- Conclusiones
- Recomendaciones
- **ESTIMACION DE RIESGOS.** - (Se presentará el Informe completo de Estimación De Riesgos).
  - Introducción.
  - Objetivo.
  - Situación actual
    - Ubicación geográfica
    - Descripción física de la zona
    - Características generales del área
  - Identificación de peligros
    - Peligros naturales y tecnológicos
  - Antecedentes
    - Descripción de peligros
    - Elaboración de mapa de peligros
  - Análisis de la vulnerabilidad
    - Vulnerabilidad natura y ecológica
    - Vulnerabilidad física
    - Vulnerabilidad económica
    - Vulnerabilidad social
    - Vulnerabilidad educativa
    - Vulnerabilidad cultural e ideológica
    - Vulnerabilidad política e institucional
    - Vulnerabilidad científica y técnica
  - Calculo del riesgo
    - Determinación de los niveles de riesgo
    - Elaboración de mapas de peligro y vulnerabilidad
    - Identificación de las áreas de seguridad
    - Identificación de área de atención prioritaria a nivel de vivienda, infraestructura y medio ambiente
  - Conclusiones
  - Recomendaciones
  - Bibliografía





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- Anexos
  - Plano de ubicación y accesibilidad
  - Plano topográfico
  - Plano de distribución
  - Mapas de peligro y vulnerabilidad
  - Panel fotográfico
  - Otros estudios realizados a la zona
- **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL** - (Se presentará un avance de estas actividades)
  - Enfoque.
  - Objetivos y Alcances
  - Resumen Ejecutivo
  - Categorización
  - Descripción del Proyecto
  - Descripción de la Línea Base
  - Diagnóstico Ambiental Integrado
  - Diagnóstico del Área de estudio y su Ámbito de Influencia.
  - Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales.
  - Plan de Manejo Ambiental.
  - Implementación de las acciones de mitigación de Impacto Ambiental.
  - Presupuesto De Estudio De Impacto Ambiental
  - Especificaciones Técnicas
  - Planos
  - Conclusiones y Recomendaciones.
- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** (Se presentará el Informe completo de plan de seguridad y salud ocupacional).

El Locador deberá de presentar el Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente contenido:

- Generalidades
- Desarrollo del estudio
- Conclusiones y recomendaciones.



La presentación contendrá, un original y el archivo digital de la forma siguiente:

La presentación del Segundo Entregable se efectuará por mesa de partes de la Gerencia Sub Regional Chanka Andahuaylas

- Documentos escritos en papel bond color blanco 80 gramos con membrete del consultor, tamaño A-4, foliados, sellados y firmados por el consultor, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas.
- Los Planos presentados en papel bond color blanco 80 gramos lámina tamaño A1, foliados, sellados y firmados por el consultor, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad.
- Para el archivo digital se presentará en CD o DVD que contenga toda la información anteriormente mencionada en archivo editable (Word, Excel,



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



MS Project, AutoCAD u otra que se utilice).

#### 1.7.3.3. TERCER ENTREGABLE. (ENTREGA FINAL)

Una vez emitida la CONFORMIDAD del Segundo Entregable. EL CONSULTOR procederá a la entrega presentación del desarrollo completo del proyecto como son los de estudios de Anteproyecto Arquitectónico, Diseño Estructural, instalaciones sanitarias, estudio de impacto ambiental, metrados, presupuesto, así como también el estudio completo de evaluación de riesgo y vulnerabilidades y plan de seguridad y salud ocupacional, entre otras detallados a continuación. Según anexos

#### EL EXPEDIENTE TECNICO

El consultor deberá presentar el Expediente Técnico completo, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica:

- **MEMORIA DESCRIPTIVA - (Completo).**
  - Aspectos Generales.
  - Objetivos del Estudio.
  - Antecedentes del Proyecto.
  - Descripción del Área del proyecto.
  - Ubicación Geográfica y política.
  - Condiciones Climatológicas.
  - Altitud del Área del Proyecto.
  - Vías de acceso.
  - Actividades Económicas y Sociales.
  - Descripción del Proyecto.
    - Detalle de estructuras existente.
    - Construcciones que se propone.
  - Conclusiones sobre los resultados de los Estudios de Ingeniería Básica.
  - Criterios de Diseño utilizados para el desarrollo del Proyecto.
  - Plazo De Ejecución
  - Modalidad De Ejecución.
- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - (Completo).**

Cada una de las Partidas del Presupuesto debe contar con sus Especificaciones Técnicas. Obligatoriamente, las Especificaciones Técnicas por Partida deben estar organizadas de la siguiente forma:

  - Descripción de la Partida
  - Materiales a utilizar en la Partida
  - Equipos
  - Modo de ejecución de la Partida
  - Controles
  - Aceptación de los Trabajos
  - Medición y forma de Pago.
- **ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS - (Completo)**





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- Objetivos y Alcances.
  - Normatividad.
  - Aspectos Generales.
- Ubicación y descripción del área de estudio.
- Acceso al área de estudio
- Condición climática y altitud de la zona.
- Geología y Sismicidad.
- Investigaciones de Campo.
  - Cálculo de número de calicatas
  - Cálculo de profundidad de calicatas
  - Planos de ubicación de calicatas.
- Cimentaciones de la estructuras a tomar en cuenta el cálculo de la capacidad admisible de carga.
- Ensayos de Laboratorio.
  - Resultados de los ensayos in-situ y de laboratorio.
- Perfiles Estratigráficos.
- Análisis de la Cimentación.
  - Profundidad de Cimentación.
  - Tipo de cimentación.
  - Cálculo y análisis de la capacita admisible de carga.
  - Cálculo de Asentamientos.
- Agresión al suelo de cimentación
- Informe de Estudio de Mecánica De Suelos.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos
  - Referencias
  - Figuras
  - Fotografías
  - Tablas
  - Registro de excavaciones
  - Ensayos de laboratorio
  - Diseño de Mezclas
- **ARQUITECTURA DEL PROYECTO - (Completo)**
  - Generalidades.
    - Objetivo de estudio
    - Normatividad
    - Ubicación y descripción de área de estudio
    - Acceso al área de estudio
    - Condición climática y altitud de la zona.
  - Concepción arquitectónica del proyecto
  - Diseño
    - Planteamiento general del proyecto
    - Desarrollo arquitectónico del proyecto
    - Distribución y dimensionamiento adecuado de ambientes
    - Definición de acabados, detalles y especificaciones técnicas de proyecto arquitectónico
    - Planos de planteamiento general por niveles
    - Criterios de diseño utilizados





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



## Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- Características del proyecto
- Descripción del planteamiento arquitectónico y volumétrico.
  - Circulaciones
  - Enumeración de ambientes
  - Áreas por ambiente.
- Zonificación
- Alturas y niveles
- Nivel de detalle de colores, acabado de piso, ventanas, etc.
- Circulación
- Evacuación
- Equipamiento y mobiliario. Conclusiones y Recomendaciones.
- Recomendaciones complementarias
- **ANÁLISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS. - (Completo)**
  - Generalidades
    - Objetivo de estudio
    - Normatividad
    - Ubicación y descripción de área de estudio
    - Acceso al área de estudio
    - Condición climática y altitud de la zona.
  - Diseño.
    - Normas de diseño
    - Características de las edificaciones
    - Características de materiales a emplearse
    - Metrados de cargas
    - Modelo de análisis
    - Memoria de calculo
    - Análisis estático
    - Análisis dinámico
    - Resultados de Análisis.
    - Selección de máximos esfuerzos.
    - Diseño de elementos Estructurales.
      - Planta de la estructura
      - Cimentación.
      - Vigas.
      - Columnas.
      - Placas.
      - Losas.
      - Otros Sistemas Estructurales.
  - Conclusiones
  - Recomendaciones
- **INSTALACIONES ELÉCTRICAS - (Completo)**
  - Memoria Descriptiva
  - Factibilidad de suministro eléctrico y Entrega del Servicio Público
  - Memoria de Cálculo
  - Redes Eléctricas Exteriores.
    - Suministro de Energía.
    - Tablero General Principal.
    - Tablero General y de Distribución.
    - Alimentador Principal.





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- Red de Iluminación Exterior
- Puesta a Tierra.
- Máxima Demanda de Potencia y los parámetros considerados
- Códigos y Reglamentos.
- Redes Eléctricas Interiores.
  - Distribución.
  - Alimentadores Secundarios.
  - Red de Iluminación Interior.
  - Red de tomacorrientes.
  - Red de instalaciones especiales. (luces de emergencia, detectores de humo, internet, telefonía, intercomunicadores, alarma, cámaras de vigilancia, etc.)
  - Ascensor.
- Especificaciones Técnicas de suministro y montaje de materiales
- Planos (planos de iluminación interior /exterior, planos de tomacorrientes, planos de instalaciones especiales y láminas de detalles)
- Conclusiones
- Recomendaciones
- **INSTALACIONES SANITARIAS - (Completo)**
  - Generalidades
    - Objetivo de estudio
    - Normatividad
    - Ubicación y descripción de área de estudio
    - Condición climática y altitud de la zona.
  - Diseño
    - Cálculo de la demanda de agua
    - Cálculo de los diámetros de tubería de las redes de agua
    - Cálculo de del número de aparatos sanitarios
    - Cálculo y diseño de las redes de desagüe
    - Diseño integral del sistema de agua potable
    - Diseño integral del sistema de desagüe
    - Memoria del Estudio de Instalaciones Sanitarias.
    - Diseño integral del sistema de evacuación de aguas de lluvia
  - Especificaciones técnicas
  - Planos
    - Planos del planteamiento general de los sistemas de agua, desagüe, evacuación pluvial.
    - Planos de redes interiores de agua y desagüe
    - Planos de redes exteriores de agua y desagüe
    - Planos de detalles
  - Conclusiones
  - Recomendaciones
- **ESTIMACION DE RIESGOS. - (Completo).**
  - Introducción.
  - Objetivo.
  - Situación actual
    - Ubicación geográfica
    - Descripción física de la zona
    - Características generales del área





**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- Identificación de peligros
  - Peligros naturales y tecnológicos
- Antecedentes
  - Descripción de peligros
  - Elaboración de mapa de peligros
- Análisis de la vulnerabilidad
  - Vulnerabilidad natura y ecológica
  - Vulnerabilidad física
  - Vulnerabilidad económica
  - Vulnerabilidad social
  - Vulnerabilidad educativa
  - Vulnerabilidad cultural e ideológica
  - Vulnerabilidad política e institucional
  - Vulnerabilidad científica y técnica
- Calculo del riesgo
  - Determinación de los niveles de riesgo
  - Elaboración de mapas de peligro y vulnerabilidad
  - Identificación de las áreas de seguridad
  - Identificación de área de atención prioritaria a nivel de vivienda, infraestructura y medio ambiente
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Bibliografía
- Anexos
  - Plano de ubicación y accesibilidad
  - Plano topográfico
  - Plano de distribución
  - Mapas de peligro y vulnerabilidad
  - Panel fotográfico
  - Otros estudios realizados a la zona
- **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - (Completo)**
  - Enfoque.
  - Objetivos y Alcances
  - Resumen Ejecutivo
  - Categorización
  - Descripción del Proyecto
  - Descripción de la Línea Base
  - Diagnóstico Ambiental Integrado
  - Diagnóstico del Área de estudio y su Ámbito de Influencia.
  - Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales.
  - Plan de Manejo Ambiental.
  - Implementación de las acciones de mitigación de Impacto Ambiental.
  - Presupuesto De Estudio De Impacto Ambiental
  - Especificaciones Técnicas
  - Planos
  - Conclusiones y Recomendaciones.
- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Completo).**  
El Locador deberá de presentar el Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al siguiente contenido:





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- Generalidades
- Desarrollo del estudio
- Conclusiones y recomendaciones.
- **PLANILLA DE METRADOS - (Completo).**

En este numeral deben estar consignadas las planillas de metrados de todas las partidas del Presupuesto de Obra. Es obligatorio que cada uno de las partidas del Presupuesto, cuente con una planilla de metrados y según planos.

- **PRESUPUESTO DE OBRA - (Completo)**

Es obligatorio que la información se organice de la siguiente forma:

- Resumen de Presupuesto (Obra, y demás componentes).
- Desagregado de Gastos Generales fijos
- Desagregado de Gastos Generales variables
- Análisis y Cálculo de Flete.
- Presupuesto de Obra.
- Lista de cantidad de Materiales.
- Lista de cantidad de Equipos a utilizarse.
- Lista de cantidades de mano de obra.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Fórmula Polinómicas.
- Cronograma de Programación PERT-CPM.
- Cronograma de Avance Valorizado.
- Cronograma de Adquisición de materiales.
- Demás Hojas presupuestarias que requieran la entidad, etc.

- **PLANOS - (Completo)**

Es obligatorio que la información se organice de la siguiente forma:

Anexarse un índice de planos que detalle el nombre del plano con su respectivo folio de ubicación a la altura del Membrete. Los planos deben adecuarse a la naturaleza de la infraestructura, deben ser elaborados con los suficientes detalles para ser considerados como planos a nivel constructivo.

- Ubicación General del Proyecto.
- Esquema General del Proyecto.
- Topográficos
- Planos de Planta y Perfil Longitudinal.
- Otros Planos que el Proyectista considere necesarios.

- **ANEXOS**

- Anexo N° 01: Documentos Varios
  - Documentos que autoriza el uso de canteras y disposición del material excedente (de ser necesario)
- Anexo N° 02: Documentos Técnicos





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- Análisis de suelos
- Diseño de mezcla y estudio de capacidad portante.
- Anexo N° 03: Estudio De Mercado
  - 03 cotizaciones de los principales insumos.

La presentación contendrá, UN (01) original y DOS (02) copias, además el Archivo Digital de la forma siguiente:

La presentación del Tercer Entregable se efectuará por mesa de partes de la Gerencia Sub Regional Chanka.

- ✓ Documentos escritos en papel bond color blanco 80 gramos con membrete del consultor, tamaño A-4, foliados, sellados y firmados por el consultor, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas.
- ✓ Los Metrados deben ser presentados en Software EXCEL, impresos en papel bond color blanco en formato A4, debidamente presentados, foliados, sellados y firmados por el consultor, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas.
- ✓ El Presupuesto debe ser presentado en Software S10 - 2005, impresos en papel bond color blanco en formato A4, debidamente presentados, foliados, sellados y firmados por el consultor, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas.
- ✓ Los Planos presentados en papel bond color blanco 80 gramos lámina tamaño A1, foliados, sellados y firmados por el consultor, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad.
- ✓ Para el archivo digital se presentará en CD o DVD que contenga toda la información anteriormente mencionada en archivo editable 0f/ord, Excel, MS Project, AutoCAD u otra que se utilice).

Todos los documentos anteriormente mencionados estarán dentro de un archivador de pasta rígida y los planos u otros documentos de micas para su protección.



## 2. REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y SU PERSONAL.

### 2.1. DEL POSTOR:

Persona Natural o Jurídica, con Registro Nacional de Proveedores del Estado en la especialidad de **Consultoría de obras en edificaciones y afines- Categoría "B" o superior.**

Deberá contar con 01 oficina en el distrito de Andahuaylas, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac para la ejecución contractual, a efectos de ejecutar las coordinaciones requeridas con la Entidad en el marco de la presente consultoría y recibir la documentación que la Entidad requiera cursarle.

El consultor deberá mantener activa durante la vigencia del contrato la dirección del correo electrónico empresarial, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que la entidad pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Estos requisitos se acreditarán mediante declaración jurada simple: La ubicación de la oficina, el domicilio postal y el correo electrónico de la empresa; lo que deberá ser comunicado a La entidad, mediante carta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2. EXPERIENCIA DEL CONSULTOR:

La experiencia de postor se acredita un monto facturado equivalentes a el monto S/. 200,000.00 Soles en la contratación de servicios de consultoría de elaboración de expedientes étnicos de iguales o similares:

Se considera servicios de consultoría de obras similares a los siguientes:

- ✓ Elaboración de expedientes técnicos de locales públicos de infraestructura de edificación de centros educativos o de instrucción, universidades o institutos de educación superior.

#### 2.3. PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL CLAVE:

- ✓ **jefe de proyecto**  
Ingeniero Civil o Arquitecto. Titulado y Colegiado
- ✓ **Especialista en Arquitectura:**  
Arquitecto. Titulado y Colegiado
- ✓ **Especialista en Estructuras:**  
Ingeniero Civil. Titulado y Colegiado.
- ✓ **Especialista en Instalaciones Sanitarias:**  
Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario. Titulado y Colegiado
- ✓ **Especialista en Instalaciones Eléctricas:**  
Ingeniero electricista o mecánico electricista. Titulado y Colegiado
- ✓ **Especialista en costos y presupuestos**  
Ingeniero Civil. Titulado y Colegiado

#### 2.4. PERSONAL DE APOYO

- ✓ **ING. Ambiental o Biólogo.- Titulado y Colegiado**  
Deberá acreditar una experiencia mínima de seis meses (06) meses en ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL; en elaboración de expedientes técnicos similares al objeto de la convocatoria. Deberá acreditar su participación en expedientes técnicos en locales públicos de INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACION, centros educativos o de instrucción, universidades o institutos de educación superior.
- ✓ **Topógrafo**  
Deberá acreditar una experiencia mínima de seis meses (06) meses como TOPOGRAFO.
- ✓ **Bachiller o Titulado En Ingeniería civil o Arquitectura**  
Deberá acreditar una experiencia mínima de seis meses (06) meses como ESPECIALISTA EN AUTOCAD Y/O REVIT; en elaboración de expedientes técnicos similares al objeto de la convocatoria. Deberá acreditar su participación en expedientes técnicos en locales públicos de INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACION, centros educativos o de





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



instrucción, universidades o institutos de educación superior.

### 3. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES

#### 3.1. REVISIÓN

La revisión y evaluación estará a cargo del supervisor y/o evaluador asignado para tal fin o CRAET de la Gerencia Sub Regional Chanka y la Sub Gerencia de Infraestructura.

Cuando el evaluador hace consultas o solicita la opinión y/o revisión del formulador del estudio de pre inversión y/o de la UF de la Gerencia Sub Regional Chanka y/o de la Sub Gerencia de Infraestructura, en cualquier etapa, la elaboración del Expediente Técnico, los plazos que demore la absolución de dichas consultas, opinión o revisión, no serán computables para los plazos del evaluador y de los plazos señalados para la presentación del informe por parte del consultor.

#### 3.2. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De existir observaciones al Expediente Técnico presentado se le dará al consultor un plazo en función a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas. Dicho plazo no podrá ser mayor de 10 días calendarios y se contará a partir del día siguiente de la recepción de las observaciones por parte del consultor.

Si pese al plazo otorgado, el consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones la Sub Gerencia de Infraestructura, comunicará a la oficina competente para que lo emplace notarialmente con la finalidad que satisfaga la cabalidad tal requerimiento en un plazo de 05 días calendarios bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondiente por incumplimiento

El consultor deberá adjuntar los pliegos de observaciones al expediente técnico correctamente absueltas con la debida responsabilidad y seriedad, caso contrario se le considerará como no prestado.

#### 3.3. APROBACIÓN

La Sub Gerencia Regional Chanka de Andahuaylas por parte de la Sub Gerencia de Infraestructura, revisará, aprobará y/o viabilizará los proyectos de Inversión Pública a nivel de Expediente Técnico a través del evaluador designado por la entidad, habiendo realizado el registro y aprobación del formato 8-A. y la comisión encargada de revisión, evaluación y aprobación del Expediente Técnico, según Directiva, siendo esto el CRAET, para luego pueda ser aprobado mediante actos resolutivos

#### 3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la entrega del expediente técnico final debidamente elaborado para su evaluación y aprobación se considerará en sesenta días 60 días calendarios que se contará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



los plazos que la entidad demore en la revisión, aprobación y/o notificación de los informes no serán computables dentro del plazo de ejecución del servicio.

La entrega de terreno será solicitada bajo responsabilidad por el consultor dentro de los 03 días calendarios siguientes a de haber firmado el contrato con la GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA de Andahuaylas, la fecha efectiva de entrega del terreno no condicionará y/o modificará el plazo de entrega final del Expediente Técnico que estará sujeto a la firma del contrato.

#### 3.5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA CONSULTORA DE OBRA.

##### 3.5.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

- ✓ El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública.
- ✓ En atención a que el consultor es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder del trabajo realizado en los Estudios durante los siguientes cinco (7) años, desde la aprobación del expediente técnico vía acto resolutivo, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
- ✓ En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y/o la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado
- ✓ En estos términos de referencia se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio, que sin embargo no deben considerarse limitativas. El consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.
- ✓ Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo.
- ✓ Si en el proceso de revisión y evaluación, se encontrara que el trabajo presentado no guarda conformidad con lo solicitado, La Sub Gerencia formulará por escrito las observaciones pertinentes, así como el plazo máximo para que éstas sean levantadas.
- ✓ El consultor se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por la ENTIDAD planteadas por los postores y contratista de la obra (en el proceso de licitación, preparativos, ejecución y final de obra), para lo cual el consultor contará con un plazo no mayor de cuatro (04) días.





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



#### 3.5.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD.

La entidad contratante por medio de la Sub Gerencia de Infraestructura, se compromete a brindar todas las facilidades para llevar a cabo la elaboración del expediente. Para lo cual:

- ✓ Se designará a un evaluador del proyecto por parte de la Gerencia Sub Regional Chanka
- ✓ Se entregará una copia del estudio de pre inversión tanto en físico como en digital,
- ✓ Se hará la entrega del terreno para que pueda realizarse el estudio.
- ✓ Entrega de los parámetros urbanísticos y alineamiento de calles y/o vías. (emitidas por municipalidades de cada jurisdicción).
- ✓ factibilidad de servicios de agua y desagüe.
- ✓ factibilidad de suministro eléctrico y punto de diseño.

#### 3.5.3. ADELANTOS.

SE OTORGARA EL ADELANTO DIRECTO POR UN 30%, PREVIO PRESENTACION DE LA GARANTIA EQUIVALENTE AL MISMO MONTO Y SE RIGE A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES LEY N° 30225.

#### 3.6. SUBCONTRATACIÓN.

Al amparo de lo previsto en el art. 35 de la ley de contrataciones del estado y del art. 147 su reglamento, EL CONSULTOR, queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato el servicio de consultoría.

EL CONSULTOR no podrá subcontratar obligaciones y/o responsabilidades asumidas por su equipo clave.

#### 3.7. CONFIDENCIALIDAD.

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, en ambos casos. EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la sub Gerencia de Infraestructura en materia de seguridad de la información.

Así mismo, la información proporcionada AL CONSULTOR, o la que esté obtenga durante la ejecución de la prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizado para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

#### 3.8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La Gerencia Sub Regional Chanka revisará y aprobará los informes a través del





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



EVALUADOR designado por la Sub Gerencia de Infraestructura, de ser necesario se solicitará la opinión del sector correspondiente.

De existir alguna observación de índole técnica o administrativa, posterior a la aprobación del expediente técnico por parte de la Gerencia Sub Regional, no le exime al consultor de su responsabilidad para levantar las observaciones planteadas.

#### 3.9. CONFORMIDAD.

La conformidad de la presentación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

La conformidad será entregada por el evaluador del proyecto, personal de la Sub Gerencia de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Chanka.

#### 3.10. FORMA DE PAGO.

Se realizará previa conformidad por parte de la Entidad de las siguientes entregas:

1	<b>A la Primera Entrega:</b> A la presentación del estudio topográfico y Informe Técnico y Plan De Trabajo, según al monto total del contrato y la conformidad del Jefe de Evaluación o Sub Gerente de Infraestructura.	20%
2	<b>A la Segunda Entrega</b> A la a presentación del primer ejemplar por la elaboración del expediente técnico, conformidad emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura y el informe de aprobación.	30%
3	<b>A la Tercera Entrega</b> Por la elaboración del expediente técnico se cancelará el saldo de 50% del monto total considerado, después de la aprobación del expediente técnico y previa aprobación del informe de consistencia y Formato 8A invierte.pe, conformidad emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura y el informe de aprobación de la Gerencia Sub Región Chanka unidad ejecutora del GOBIERNO REGIONAL DE	50%



#### 3.11. PENALIDADES APLICABLES.

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; así mismo, puede prever otras penalidades.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



### 3.11.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de incumplimiento en las entregas parciales y entrega final, la Entidad podrá aplicar al consultor una penalidad por cada día de atraso en la entrega pactada en cada una de las etapas contractuales de elaboración del expediente técnico, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

La penalidad diaria aplicada será calculada de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F tiene los siguientes valores.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - ✓ Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
  - ✓ Para Obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al contrato de servicio de consultoría de obra.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.



### 3.11.2. OTRAS PENALIDADES APLICABLES.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 134 del referido reglamento, se establece: para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retaso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro.



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



PENALIDADES			
Supuestos de aplicación de	Forma de	aplicación	Procedimiento
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del	10% UIT	Por cada día de ausencia de cada personal.	Según informe del área usuaria a cargo del monitor del evaluador del proyecto.
El personal clave no asiste a las reuniones convocadas por la Gerencia Sub Regional y confirmadas por el consultor.	5% UIT	Por profesional y por cada inasistencia a cada reunión convocada	Según informe del área usuaria a cargo del monitor del evaluador del proyecto.
Subsanar las observaciones fuera de plazo otorgado	3% UIT	Por cada día que supere el plazo otorgado.	Según informe del área usuaria a cargo del monitor del evaluador del proyecto.

#### 3.11.3. VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforma a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones Del Estado y el artículo 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años contados después de la conformidad de la consultoría en obra otorgada por la entidad.





**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ANEXOS





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



#### ANEXO N°01

#### ANEXO 01-A ESTUDIO TOPOGRAFICO

##### 1.-CONTENIDO DEL PLANO

- 1) Forma del terreno, con medidas de linderos, vértices nombrados, ángulos y área del terreno.
- 2) Indicación de las coordenadas geográficas UTM. Cuadro de las coordenadas de las estaciones.
- 3) Curvas de nivel cada 0.50m y si la pendiente es de 10% amenos cada 0.25m
- 4) Ubicación y replanteo de c/u. de las construcciones existentes, si las hubiere.
- 5) Cortes longitudinales y transversales, donde se muestre las vías de acceso al terreno y si es posible longitud de las mismas.
- 6) Plano con secciones cada 5m como máximo y en todo cambio importante del terreno con el fin de determinar los movimientos de tierra (cortes y rellenos masivos).
- 7) Ubicación y levantamiento de elementos componentes de la topografía. Número de puntos y estaciones.
- 8) Ubicación y localización exacta del BM, debe dejarse monumentado o puntos fijos.
- 9) Indicación de los exteriores del terreno.
- 10) Indicación de climatología, altitud, clima, vientos, etc.
- 11) Área del terreno y área construida existente.
- 12) Ubicación descripción y verificación de existencia de redes eléctricas y sistema eléctrico utilizado
- 13) Descripción de tableros eléctricos (en caso de infraestructura existente)
- 14) Determinación de antigüedad de redes eléctricas (en caso de infraestructura existente)
- 15) Ubicación, descripción y verificación de las redes públicas existente de agua potable y alcantarillado (se debe indicar en el plano a que distancia del Instituto se encuentra).
- 16) Descripción de las estructuras de almacenamiento de agua potable pública (captación, manantial, pozo etc.), la cual abastecerá a la gerencia Sub Regional.
- 17) Ubicación de drenajes pluviales públicos existente (canales, canaletas etc.), e indicar la mejor alternativa para elaborar los diseños de la evacuación de los drenajes pluviales del Instituto sin afectar a terceros (flujo de aguas pluviales).



##### 2.- ESCALA Y FORMATO DEL PLANO

El plano se trabajará en escala 1/50, si encaja en formato A-1.

#### ANEXO 01-B. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS

Los estudios de Suelos contendrán los siguientes aspectos:

1. GENERALIDADES
  - 1.1. Objetivo del Estudio
  - 1.2. Normatividad
  - 1.3. Ubicación y Descripción del Área en Estudio.
  - 1.4. Acceso al Área de Estudio.
  - 1.4. Condición Climática y Altitud de la Zona.
2. GEOLOGIA Y SISMICIDAD DEL AREA EN ESTUDIO
  - 2.1. Geodinámica.



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- 2.2. Sismicidad.
3. INVESTIGACION DE CAMPO.
4. ENSAYOS DE LABORATORIO.
5. PERFILES ESTRATIGRAFICOS.
6. ANALISIS DE LA CIMENTACION
  - 6.1. Profundidad de la Cimentación.
  - 6.2. Tipo de Cimentación.
  - 6.3. Cálculo y Análisis de la capacidad admisible de carga.
  - 6.4. Cálculo de Asentamientos.
7. AGRESIVIDAD AL SUELO DE CIMENTACION
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
9. Informe del EMS (acorde al Artículo 12 de E.050)
  - 9.1. Resumen de las condiciones de cimentación (12.1a) I (Art 3 -3.1) 9.1.- Referencias.
  - 9.2. Figuras.
  - 9.3. Tablas.
  - 9.4. Anexo A.: Registro de Excavaciones.
  - 9.5. Anexo B.: Ensayos de Laboratorio.
10. OTROS
  - 10.1. Presentación de Fotografías.
  - 10.2. Incluir Fotografía Panorámica del C.E.
  - 10.3. Número de Calicatas Mínimas.
  - 10.4. Perfiles Estratigráficos en Corte Longitudinal y Transversal.
  - 10.5. Caso del Empleo del Ensayo de Penetración Estándar (SPT).
  - 10.6. Caso de Realizar Prueba de Percolación en Campo.
  - 10.7. Presentación de Documentos, Ensayos, Certificados.
  - 10.8. Para Casos de Obras Menores.
  - 10.9. Recomendación Referida a Capa de Afirmado o Material Granular.
  - 10.10. Recomendación Referida al Término de Trabajo e Investigación de Campo.

11. ANEXOS



**ANEXO A:**

Contenido del Informe del Estudio de Mecánica de Suelos.

**ANEXO B:**

Análisis de Infiltración para fines de determinación de Zona de Infiltración, Percolación ó Absorción de Tanque Séptico, en caso exista red de alcantarillado sanitario no será necesario la presentación de 1 análisis de infiltración.

**ANEXO 01-C, ESTUDIO DE RIESGO Y VULNERABILIDAD**

**INFORME DE VULNERABILIDAD Y RIESGO.** - se deberá realizar de acuerdo al Manual Básico para la Estimación de Riesgo aprobado mediante Resolución Jefatura N°317-2006-INDECI, 10 de julio del 2006, en la cual deberá contener como mínimo objetivo, situación general, identificación de peligros, análisis de vulnerabilidad, cálculo de riesgo, conclusiones, recomendaciones, bibliografía, anexos.



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



#### ANEXO 01-D. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

##### ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

###### ✓ **NORMATIVIDAD**

- Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales aprobada por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM.
- Ley General del Ambiente, Ley N° 28611.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Ley N° 27446 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA y su modificatoria Decreto Supremo N° 019-2014-VIVIENDA. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua (OS. N° 002-2008-MINAM) Y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM y OS 004-2017 MINAM se modifican los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para agua
- Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad de Aire (D.S. N° 074-2001-PCM) y sus modificatorias.
- Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (D.S. N° 085- 2003-PCM)
- Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos OS N° 057-2004-PCM, Y el Decreto Legislativo N° 1065-2008.
- Reglamento Sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales (Decreto Supremo No. 002-2009-MINAM).

##### **OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.**

El Profesional encargado de la prestación del servicio, deberá llevar a cabo las actividades de campo, gabinete y tramitación respectivos hasta la obtención del Certificado Ambiental o algún documento que acredite que se encuentra en trámite el certificado ambiental.

- ✓ Deberá elaborar la FICHA INFORMATIVA DE CLASIFICACION AMBIENTAL (FICA) PARA PROYECTOS DEL SUBSECTOR CONSTRUCCION.
- ✓ El consultor asumirá el pago correspondiente del TUPA para trámite del Certificado Ambiental y todo lo que se requiera para obtener este documento.
- ✓ Deberá realizar el trámite correspondiente de la Certificación Ambiental.

##### **1. ACTIVIDADES.**

El consultor mediante el profesional especializado deberá de desarrollar el Estudio Ambiental Correspondiente según la normativa y el reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - Ley N° 27446 y según corresponda realizará el Estudio de Impacto Ambiental (Clasificación Ambiental) y Tramite de Resolución de certificación Ambiental, Según lo establecido en el OS N° 019-2009-MINAM.





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



Gobierno Regional de Apurímac  
Gerencia Sub Regional Chanka  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



El Estudio de Impacto ambiental deberá ser desarrollado por un profesional o más profesionales inscritos en una entidad autorizada para la elaboración de estudios ambientales en VIVIENDA hasta que finalice la transferencia efectiva del mencionado registro al MINAM.

Realización de un taller informativo como parte del Plan de Participación Ciudadana de acuerdo a Reglamento Sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales (Decreto Supremo No. 002-2009-MINAM).

#### 2. OBJETIVOS Y ALCANCES. - los estudios ecológicos tendrán como finalidad:

- Identificar en forma oportuna el problema ambiental, incluyendo una evaluación de impacto ambiental en la concepción de los proyectos. De esta forma se diseñarán proyectos con mejoras ambientales y se evitará, atenuará o compensará los impactos adversos.
- Establecer las condiciones ambientales de la zona de estudio.
- Definir el grado de agresividad del medio ambiente sobre el suelo a intervenir.
- Establecer el impacto que pueden tener las obras sus accesos sobre el medio ambiente, a nivel de los procedimientos constructivos y durante su ejecución.
- Recomendar las especificaciones de diseño, construcción y mantenimiento para garantizar la mitigabilidad de los impactos.
- La Evaluación Ambiental deberá concentrarse en la mitigación de posibles impactos de la obra, a la vez que deberá identificar y dar solución a pasivos existentes a lo largo del proyecto a construir, para ello el locador realizará los trámites directamente al sector correspondiente de su Autoridad Ambiental el trámite de Aprobación de la Categorización de los Estudios de Impacto Ambiental.



#### 3. REQUERIMIENTO DE LOS ESTUDIOS. - la evaluación de Impacto Ambiental será establecida por la autoridad competente y es necesaria sobre todo en aquellos proyectos con mayor potencial para impactar negativamente en el ambiente como son nuevas estructuras. El locador elaborará la Evaluación Ambiental, tomando como referencia los siguientes documentos: Ley General del Ambiente-Ley N°28611, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental- Decreto Supremo N° B-2005-PCM, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, Decreto supremo N°019-2009-MINAM- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Los contenidos mínimos del Estudio de Impacto ambiental

#### 4. MÉTODO DE ANÁLISIS. - la metodología a seguir en un estudio de Impacto Ambiental Será la siguiente:

- a. Identificación de Impactos. - Consiste en Identificar los probables impactos a ser investigados, para lo cual es necesario conocer primero de la manera más amplia el escenario sobre el cual incide el proyecto; cuya ubicación, ejecución y operación afectará el entorno ecológico. Así mismo, es imprescindible el conocimiento del proyecto a desarrollar, que involucra no sólo el contexto técnico sino también las repercusiones



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- sociales y experiencias del desarrollo de este tipo de proyectos en otros escenarios.
- b. Previsión de Impactos. - El objetivo en este nivel está orientado hacia la descripción cuantitativa o cualitativa, o una combinación de ambas, de las principales consecuencias ambientales que se han detectado en el análisis previo.
  - c. Interpretación de Impactos. - implica analizar cuán importante es la alteración medio ambiental en relación a la conservación original del área.
  - d. Información a las Comunidades y a las Autoridades Sobre los Impactos Ambientales. - en esta etapa hay que sintetizar los impactos para presentarlos al público que será afectado por los impactos ambientales detectados; y a las autoridades políticas con poder de decisión. La presentación deberá ser lo suficientemente objetiva para mostrar las ventajas y desventajas que conlleva la ejecución del proyecto.
  - e. Plan de Monitoreo y Control Ambiental. - Fundamentalmente en esta etapa se debe tener en cuenta las propuestas de las medidas de mitigación y de compensación, en función de los problemas detectados en los pasos previos considerados en el Estudio; asimismo, la supervisión ambiental sustentada en normas legales y técnicas para el cumplimiento estricto de las recomendaciones.

**5. INFORMACIÓN MÍNIMA QUE REQUIEREN LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.** - la información mínima para un estudio de Impacto Ambiental será: Fauna silvestre, Flora adyacente, relieve topográfico, deforestación en los taludes, probabilidad de erosión lateral de los taludes, valor estético del paisaje, densidad de población, red de transportes adyacentes, otras estructuras adyacentes.

**6. DOCUMENTACIÓN.** - los estudios deberán ser documentados mediante un informe que contendrá, como mínimo lo siguiente:



1. Datos generales del titular y de la entidad autorizada para la elaboración de la Evaluación Preliminar.
  - 1.1. Nombre del proponente y su razón social
  - 1.2. Titular o Representante legal
  - 1.3. Entidad autorizada para la elaboración
2. Descripción del proyecto
  - 2.1. Datos generales del proyecto.
  - 2.2. Características del proyecto
    - 2.2.1. Infraestructura de servicios
    - 2.2.2. Vías de acceso
    - 2.2.3. Materias Primas e Insumos
    - 2.2.4. Procesos
    - 2.2.5. Productos Elaborados
    - 2.2.6. Servicios
    - 2.2.7. Personal
    - 2.2.8. Efluentes y/o Residuos Líquidos
    - 2.2.9. Residuos Sólidos
    - 2.2.10. Manejo de Sustancias Peligrosas
    - 2.2.11. Emisiones Atmosféricas
    - 2.2.12. Generación de Ruido
    - 2.2.13. Generación de Vibraciones



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- 2.2.12. Generación de Radiaciones
- 2.2.13. Otros tipos de residuos.
3. Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico
4. Plan de Participación Ciudadana
5. Descripción de los posibles impactos ambientales
6. Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales
7. Plan de Seguimiento y Control
8. Plan de Contingencias
9. Plan de Cierre o Abandono
10. Cronograma de Ejecución (durante el periodo de ejecución de la obra)
11. Presupuesto de Implementación (desarrollado en S10 Costos y Presupuestos)
  - 11.1. Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar
  - 11.2. Fórmula Polinómica
  - 11.3. Análisis de precios unitarios por sub partidas
  - 11.4. Análisis de costos unitarios
  - 11.5. Precios y cantidades de recursos requeridos por tipo
  - 11.6. Especificaciones Técnicas
12. Anexos

Además de:

- Planos generales a escala 1/500, 1/200, 1/250, 1/100, 1/50 en archivos AutoCad y en coordenadas UTM WGS84, en forma digitalizada e impresa en formatos A-2,A-1, A-0 (solo de ser necesarios), en papel Bond, correctamente doblados en una mica plástica.
- Planos de detalle a escala 1/25, 1/20, 1/10, 1/5 en archivos AutoCad y en coordenadas UTM WGS84, en forma digitalizada e impresa en formatos A-4, A-3,A-2,A-1, en papel Bond, correctamente doblados en una mica plástica.
- Mapas temáticos a escala adecuada en archivos Arc Map y en coordenadas UTM WGS84, en forma digitalizada incluyendo los shapefiles e impresos en formatos A-4, A-3, A-2,A-1, en papel Bond, correctamente doblados en una mica plástica.
- Las fotografías serán tamaño Jumbo, escaneadas e impresas a color en alta resolución, con leyenda respectiva en la parte inferior. En caso de vistas panorámicas podrán ser pegadas en forma sucesiva.



#### ANEXO 01- E, ARQUITECTURA DEL PROYECTO

A continuación, se presenta el contenido mínimo del Estudio Arquitectónico:

1. GENERALIDADES
  - a) Objetivo del Estudio
  - b) Normatividad
  - c) Ubicación y Descripción del Área en Estudio.
  - d) Acceso al Área de Estudio.
  - e) Condición Climática y Altitud de la Zona.
2. DISEÑO
  - 2.1 Planteamiento General del Proyecto: Ubicación de Módulos, Áreas de Recreación, Áreas de Acceso y Circulación, Áreas Verdes, etc. Además, se debe tener en cuenta en el planteamiento de los servicios higiénicos los accesorios de seguridad para discapacitados, así como también los accesos mediante rampas de acuerdo a la normatividad vigente.



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- 2.2 Desarrollo Arquitectónico del proyecto.
- 2.3 Distribución y dimensionamiento adecuado de los ambientes y componentes del proyecto, según las necesidades a cubrir.
- 2.4 Definir acabados, detalles y especificaciones técnicas del proyecto arquitectónico, de acuerdo a la normativa vigente y la zona del proyecto.
- 2.5 Planos del planteamiento general por niveles, planos de planta por módulos y niveles, planos de cortes y elevaciones general y por módulos, planos de detalles y acabados, cuadros que incluye especificaciones de tipo y características de los materiales a emplearse en los acabados
- 2.6 Criterios de diseño utilizados para el desarrollo del Proyecto
  - Características del Proyecto Descripción del planteamiento arquitectónico y volumétrico, circulaciones, enumeración de ambientes, áreas por ambiente, áreas libres y obras exteriores
  - Zonificación
  - Alturas, niveles
  - Nivel de detalle que necesites, especificando colores de las paredes, acabados de pisos, tipos de ventana
  - Descripción del proceso (si se construye en etapas).
- 2.7 El consultor presentara un plano en 3D del proyecto, a escala que permita apreciar una vista panorámica del proyecto en general.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES      Conclusiones.  
Recomendaciones.

#### 4. RECOMENDACIONES COMPLEMENTARIAS

Se debe de tener en cuenta las recomendaciones de áreas mínimas y número de ambientes de acuerdo a la normatividad vigente para Institutos Superiores.

#### ANEXO 01- F. ANALISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS



**OBJETIVOS.** - Establecer las características de todos los elementos estructurales de la edificación como es el caso de vigas, columnas, zapatas, vigas de cimentación, coberturas, losas aligeradas y otros.

**ALCANCES.** - El estudio debe realizarse en base a los datos proporcionados por los estudios realizados, debidamente sustentado el dimensionamiento de las estructuras propuestas, siguiendo los parámetros de las normas para el diseño para los elementos estructurales del edificio.

Para el diseño de los elementos estructurales del edificio, se tomará en consideración la naturaleza del área de cimentación (suelos, roca fracturada, roca fija, etc.), secciones, perfiles, niveles, determinando su trazado y elevación. Cada elemento estructural debe ser diseñado con indicación de su cota y dimensión, preparando sus planos de detalle tanto en sección transversal, longitudinal y planta. Las otras soluciones que se propongan también deben contar con el estudio correspondiente. Los cálculos se efectuarán en sistema computarizado, cuya memoria de cálculo se adjuntará al estudio.

A continuación, se presenta el contenido mínimo del Análisis y diseño estructural:

1. Análisis y Diseño de Estructuras (Anexo 01-G).
  - 1.1. Consideraciones de Análisis Estructural.



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- 1.1.1. Medrado de Cargas.
- 1.1.2. Modelo de Análisis.
- 1.1.3. Análisis sísmico (Espectral Modal).
- 1.1.4. Análisis estático no lineal.
- 1.1.5. Resultados de Análisis.
- 1.1.6. Selección de máximos esfuerzos.
- 1.1.7. Normas de Diseño.
- 1.2. Elementos Estructurales.
  - 1.2.1. Cimentación.
  - 1.2.2. Vigas.
  - 1.2.3. Columnas.
  - 1.2.4. Placas.
  - 1.2.5. Losas.
  - 1.2.6. Otros Sistemas Estructurales.
  - 1.2.7. Muros de zotano.
  - 1.2.8. Reservorios.
  - 1.2.9. Cisternas.
  - 1.2.10. Casetas de Bombeo, etc.

**ANEXO 01- G, INSTALACIONES ELECTRICAS**

**CONSIDERACIONES GENERALES.**

En el diseño del Proyecto se debe considerar El Código Nacional de Electricidad Utilización 2006

Vigente, así como las modificatorias realizadas al Código Nacional de Electricidad según Resoluciones Ministeriales y las Normas de la Dirección General de Electricidad vigentes del Ministerio de Energía y Minas; así como también debe tomarse en cuenta El Reglamento Nacional de Edificaciones. Por ejemplo, en la RM 175- 2008 MEM/DM se establece la obligatoriedad del uso de conductores resistentes al fuego con baja emisión de humo, libres de halógenos y ácidos corrosivos en lugares de afluencia pública

Para el caso de proyectos de línea y redes primarias y redes secundarias, el proyectista debe considerar los lineamientos del Código Nacional de Electricidad Suministro 2011 vigente, así como las normas DGE vigentes y de ser el caso las normas DGE de electrificación rural, así como las recomendaciones de la empresa concesionaria.

En el caso de línea, redes primarias y redes secundarias, y/o sistemas de utilización en media tensión el proyectista debe presentar un estudio completo de media tensión, debidamente aprobado por la empresa concesionaria.

En el caso de Instalaciones interiores, considerar:

**NORMA TÉCNICA EM.010**

**INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES**

**Artículo 5º: COMPONENTES DE UN PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR**

Para los efectos de la presente Norma se considera que un proyecto de instalación eléctrica interior consta de lo siguiente:





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- ✓ Memoria Descriptiva
- ✓ Factibilidad y Punto de Entrega del Servicio Público
- ✓ Memoria de Cálculo
- ✓ Especificaciones Técnicas
- ✓ Planos
- ✓ Certificado de Habilitación de Proyectos

#### Memoria Descriptiva

Descripción de la naturaleza del proyecto y la concepción del diseño de cada una de las instalaciones que conforman el sistema proyectado.

Factibilidad y Punto de Entrega del Servicio Público de Electricidad

Cartas con la factibilidad y punto de entrega (suministro) para el servicio público de electricidad, otorgada por el respectivo concesionario.

#### Memoria de Cálculo

Descripción y formulación de los parámetros de cálculo de los diferentes diseños, complementado con las respectivas hojas de cálculo. Particularmente, Cálculo de la Potencia Instalada y Máxima demanda, cálculo del calibre del alimentador principal y alimentadores secundarios y circuitos especiales, selección de equipos de Protección (Interruptores Termo-magnéticos), Cálculo de Puesta a tierra según resistividad del terreno, Cálculo de Iluminación.

#### Especificaciones Técnicas

Descripción de las características específicas y normas de fabricación de cada uno de los materiales y/o equipos a utilizarse; así como, los métodos constructivos a seguirse. Particularmente se recomienda, considerar cables libres de halógenos, interruptores diferenciales, equipos de fluorescentes con balastos electrónicos. Todos los circuitos con cable de tierra, tomacorrientes dobles, tubos PVC SAP, varillas de cobre, entre otros.

#### Planos

Los planos deben ser presentados en hojas de tamaño y formatos normalizados según la NTP 272.002 y NTP 833.001, doblados al tamaño A4 conforme a la NTP 833.002 debiendo quedar a la vista el rótulo respectivo donde debe figurar el nombre completo y número de registro del Colegio de Ingenieros del Perú del Profesional Responsable (Ing. Electricista o Ing. Mecánico-Electricista); así como su firma y sello oficial.

De acuerdo a la naturaleza y magnitud del proyecto los planos pueden ser:

**Planos Generales:** Para que mediante aplicación de los símbolos gráficos normalizados en electricidad se haga la distribución de las salidas, diagramas unifilares y demás elementos de los diseños del proyecto. El plano debe ser desarrollado en escala 1:50.

**Planos de Conjunto:** Para identificar la posición relativa de las distintas partes y/o elementos de un sistema, que por su tamaño sea necesario hacerlo. El plano debe ser desarrollado en escala 1:100, 1:200 ó 1:500.

**Planos de Detalle:** Para una mejor identificación o comprensión de algunos elementos o parte de los diseños del proyecto, tales como esquemas generales, planos isométricos etc., sean necesarios. Los detalles deben ser desarrollados en escala





**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



1:20 ó 1.25.

Certificado de Habilitación de Proyectos

Documento emitido por el Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú, por la que certifica que el Profesional que se menciona se encuentra hábil y está autorizado para desarrollar un proyecto de su especialidad.

**IMPORTANTE**

La factibilidad y punto de entrega del servicio público, otorgada por la empresa concesionaria, es muy importante, porque permitirá confirmar el tipo de sistema en redes secundarias existentes en la localidad y la factibilidad del concesionario de otorgar la demanda proyectada. De no ser posible el suministro solicitado en baja tensión, el proyectista deberá elaborar un estudio del sistema de utilización en media tensión para uso exclusivo del proyecto, el cual a su vez debe estar aprobado por la empresa concesionaria.

1. Instalaciones Eléctricas (Anexo 01 H).
  - 1.1. Redes Eléctricas Exteriores.
    - 1.1.1. Suministro de Energía.
    - 1.1.2. Tablero General Principal.
    - 1.1.3. Tablero General y de Distribución.
    - 1.1.4. Alimentador Principal.
    - 1.1.5. Red de Iluminación Exterior
    - 1.1.6. Puesta a Tierra.
    - 1.1.7. Máxima Demanda de Potencia y los parámetros considerados
  - 1.2. Redes Eléctricas Interiores.
    - 1.2.1. Distribución.
    - 1.2.2. Alimentadores Secundarios.
    - 1.2.3. Red de Iluminación Interior.



**ANEXO 01-H, INSTALACIONES SANITARIAS**

**Instalaciones Sanitarias:** Deberá describir y sustentar la solución del abastecimiento de agua potable y la solución del sistema de desagüe y de las aguas pluviales.

**Plano de planta de Instalaciones Sanitarias**

En las plantas se deberán resaltar plenamente los elementos del diseño: redes, puntos, aparatos, accesorios (válvulas), equipos de bombeo, sentidos de las subidas y bajadas, identificándose estos con la respectiva descripción, símbolos ó claves. Deberá presentarse a escala mayor el diseño de instalaciones de los otros elementos como cisterna tanque elevado, tanque séptico, pozo de percolación, pantallas de captación de aguas, reservorios, filtros dinámicos.

Se colocará una leyenda indicando las especificaciones técnicas principales y necesarias de los materiales, accesorios y demás elementos del proyecto, así como la descripción de las claves utilizadas; cuando la complejidad del diseño lo requiera, se presentará un dibujo isométrico de la red de agua y/o desagüe.

Las plantas de instalaciones sanitarias deberán ser concordantes con la planta de



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



arquitectura, conservando la misma nomenclatura para los ejes, ambientes, niveles, ubicación de aparatos sanitarios y demás elementos.

El estudio de instalaciones sanitarias tendrá como mínimo el siguiente contenido.

1. Instalaciones Sanitarias (Anexo 01 I).
  - 1.1. Parámetros de Diseño.
  - 1.2. Agua Potable y Desagüe.
  - 1.3. Red de Abastecimiento de Agua Potable
  - 1.4. Red de Desagüe.
  - 1.5. Código y Reglamentos.

#### ANEXO 01-1, PLAN DE SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

##### CONSIDERACIONES:

El consultor elaborara un estudio sobre la seguridad y la salud en el trabajo, planteando actividades ligadas que repercuten de manera directa en la continuidad de la producción y la moral de los empleados, elaborara un conjunto de medidas técnicas, educativas médicas, y psicológicas empleadas para prevenir accidentes y eliminar las condiciones inseguras del ambiente, y para instruir o convencer a las personas acerca de la necesidad de implantar practicas preventivas. Su empleo es indispensable para el desarrollo satisfactorio del trabajo.

##### JUSTIFICACIÓN:

Por lo expuesto en el punto anterior, es fundamental proponer un Plan de Seguridad y Salud en la obra de construcción detallado, de tal manera que garantice la integridad física de los trabajadores. Esta propuesta de plan, podría tomarse como referencia para suplir las falencias de las normas actuales y, de preferencia, se debería tomar en cuenta desde la concepción del proyecto.

Mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 073-2010NIVIENDANMCS-DNC, se aprobó la norma técnica METRADOS PARA OBRAS DE EDIFICACIÓN Y HABILITACIONES URBANAS, la misma que en su numeral 3.- CAMPO DE APLICACIÓN.- indica: La Norma Técnica Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" es de aplicación obligatoria en la elaboración de los expedientes técnicos para obras de edificación y para habilitaciones urbanas en todo el territorio nacional. En la presente norma, se considera las partidas sobre seguridad como parte del costo directo tal y como se detalla a continuación.

##### OE.1.2 SEGURIDAD Y SALUD

##### OE.1.2.1 ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

##### OE.1.2.1.1 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

##### OE.1.2.1.2 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

##### OE.1.2.1.3 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD

##### OE.1.2.1.4 CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD

##### OE.1.2.2 RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO

##### OBJETIVOS





**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
 GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



El Consultor tendrá como objetivo general, desarrollar una propuesta de plan de seguridad y salud detallado, cumpliendo con las normas y leyes vigentes para las obras de edificaciones y obras civiles, así como también deberá tener en cuenta la directiva general 'Lineamientos para la formulación del estudio denominado Seguridad durante la Construcción aprobada mediante Resolución Gerencial General N°039-2016-GRH/GGR.

El estudio de Plan de Seguridad Durante la construcción tendrá la siguiente estructura:

- 1. Plan de Seguridad Durante la Construcción (Anexo 01-J).**
  - a. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - b. Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo o Comité Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - c. Metrados, Costos y Presupuestos de Seguridad.

**ANEXO N°02**

Contenido mínimo: Metrados, Costos y Presupuesto

Item	Descripción	Detalle
1	Memoria Descriptiva de Metrados, Costos y	Descripción narrativa de las consideraciones que se tuvieron en la elaboración de cada una de las partes: metrados, costos y presupuesto Asimismo, contendrá: •Diseño de mezclas y ubicación de canteras •Cálculo del flete de los materiales y mobiliario que formarán parte de la obra (centro de abastecimiento, distancia virtual, % almacenaje, % mermas) Podrá determinarlo por las siguientes formas: - Cotizaciones de transportistas, por Kg, m3, bolsa, p2, etc. - Tarifa de carga del MTC, basado en los siguientes documentos oficiales: . MTC N° 027-91-TC CRTI-T_04 JUN 1991- DISTANCIAVIRTUAL . DS N° 011-79-VC_NORMAS PARA EL CÁLCULO DE REAJUSTES . DS N° 049-2002-MTC_COSTO CARGA EN CAMIÓN . DS N° 058-2003-MTC_REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS . DS N° 010-2006-MTC_VALORESREFERENCIALESTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES . DS N° 033-2006-MTC_TRANSPORTE DE BIENES, *Cálculo de la movilización y desmovilización de campamentos, herramientas y equipos que intervendrán en la obra, *Relación de Equipo mínimo





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



2	Metrados	<p>Resumen de metrados, sustento de metrados Dividido por componentes: Módulos (deben de incluir todo lo correspondiente a las aulas y área administrativas, así como sus veredas circundantes),</p> <p>Obras exteriores (considera todas aquellas obras que están fuera de los módulos tales como: patios, veredas, rampas, gradas, asta de bandera, sardineles, juntas, tapajuntas, muros de contención, pircas, barandas, bancas, losas deportivas, jardineras, tanque cisterna y tanque elevado, movimiento de tierras masivo, instalaciones sanitarias y eléctricas generales exteriores),</p> <p>Cerco perimétrico y portada (incluye las demoliciones y desmontajes, cercos nuevos, muros de contención (si los hubiera) cerco malla, cerco reja e ingresos), Mobiliario (todos los muebles para su funcionamiento). Y cada componente sub dividido por especialidades (estructuras, arquitectura, instalaciones Sanitarias, instalaciones eléctricas y mobiliario).</p>
3	Cuadros Resúmenes	Resumen (valor referencial y fecha de presupuesto), consolidado, Comparativo perfil vs expediente técnico.
4	Presupuest o general de obra	<p>Dividido por componentes: por ejemplo Obras Nuevas - Módulos, Obras Exteriores, Cerco Perimétrico y Portada, <b>Nota: Cada sub presupuesto debe incluir el pie de presupuesto (GG, Utilidad e IGV) La suma de GG + Utilidad &lt; 20% CD</b></p>
5	Desagregado	Gastos Fijos, Gastos Variables.
6	Análisis de precios unitarios	<p>Precios de insumos puestos en obra, precios de insumos sin IGV La fecha del presupuesto final debe de ser el último día hábil del mes anterior a la fecha de su presentación y/o aprobación.</p>
7	Relación de insumos	Por cada especialidad (estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y mobiliario)
	Cronograma	Realizado con MS Project
	Cronograma	Realizado con Excel



#### ANEXO N° 03

#### PRESENTACION DE LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TECNICO

**1. Estudios Básicos:**

- Plano Topográfico (Ver Anexo N°01)
- Plano de ubicación de canteras y fuentes de agua (Ver Anexo N°01)

**2. Arquitectura:**

- Plano de Localización y Ubicación urbana o rural de acuerdo a la norma vigente en escala 1:500, 1:10,000, según corresponda, incluyendo el Cuadro de Áreas, con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificio importante de la comunidad, debiendo indicar la ruta más óptima a seguir, además indicar principales ríos o fuentes de agua.



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- Plano de Distribución General (Plantas, Techos, cortes y Elevaciones) a escala 1/100, indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles (nivel +0.00 referenciado con msnm), planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles, orientación, cortes, elevaciones, curvas de nivel existentes, especificación de detalles constructivos, distribución de mobiliario y rincones educativos, indicar en un recuadro la meta del proyecto,
- Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:100, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, muros de contención, pircas, relleno de terreno, ejes, cotas, cotas de niveles de plataforma, curvas de nivel modificadas, etc.
- Planos del cerco perimétrico y portada a escala 1:100, plantas, cortes y elevaciones y detalles de cada tipo de cerco.
- Memoria de Seguridad y Planos de seguridad, evacuación y señalética.
- Planos de desarrollo de módulos a nivel de obra: Corresponde a planos de desarrollo de cada módulo que integre el Instituto. (Escala 1/50, 1/20, etc.) de módulos que agrupan ambientes pedagógicos, que deberán contener nombre de los ambientes, ejes, cotas, niveles, muros, techos, vanos, acabados, leyenda en las plantas, cortes y elevaciones y cual fuere la descripción que permita un mejor entendimiento del plano.
- Los planos deben contener una buena expresión gráfica para el buen entendimiento. En el caso de Rehabilitación o Reforzamiento debe presentar plano a escala 1/75, según sea el caso indicando claramente en un cuadro el tipo de obra a realizar por ambientes incluyendo las partidas a ejecutar de cada especialidad (estructuras, arquitectura, eléctricas y sanitarias); así como el cuadro de acabados.
- Plano de Demoliciones, en escala 1/200, indicando claramente las edificaciones, cercos, patios, veredas y toda obra a demoler.
- Detalles de puertas, ventanas, zonas húmedas (servicios higiénicos, cocinas, botaderos) cerco, tratamiento de áreas verdes, losas, encuentros de pisos, etc., todos los que se consideren necesarios para la ejecución de la obra.

### 3. Estructuras:

- Planos de cimentación, columnas, vigas, losas aligeradas o macizas y/o livianas, portada, cerco, muros de contención detalles a escala 1/50, 1/25, de todos los módulos que conforman el proyecto de acuerdo a normas vigentes, cuadro de detalles a escalas adecuadas.
- Planos de detalles que sean necesarios o que solicite el Equipo de Asistencia Técnica para el buen desarrollo de ejecución de la obra.

### 4. Instalaciones Eléctricas:

- Plano General; de la acometida eléctrica al local, las redes exteriores de distribución eléctrica y alimentadores hacia los diferentes tableros de distribución eléctrica, diagramas unifilares simbología normalizada en electricidad, cuadro de cargas y demás elementos de los diseños del proyecto. El plano debe ser desarrollado en escala 1:50.
- Planos de Conjunto de Instalaciones Eléctricas: Para identificar el trazo de las instalaciones interiores (alumbrado, tomacorrientes, fuerza, comunicaciones y especiales de ser el caso), de los diferentes módulos partes y/o elementos del proyecto, que por su tamaño sea necesario hacerlo, diagramas unifilares simbología normalizada en electricidad, cuadro de cargas y demás elementos de los diseños del proyecto. El plano debe ser desarrollado en escala 1:100, 1:200 ó 1:500.





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- Planos de Detalles: de algunos elementos o parte de los diseños constructivos del proyecto, tales como esquemas generales, planos isométricos etc., todo detalle constructivo de obra que sean necesarios. Los detalles deben ser desarrollados en escala 1:20 ó 1:25.
- Planos de detalles que sean necesarios o que solicite el Equipo de Asistencia Técnica para el buen desarrollo de ejecución de la obra.

#### 5. Instalaciones Sanitarias:

- Los planos Generales como red de agua fría exterior y red desagüe exteriores, para identificar el trazo éstos deberán ser presentados en escala 1/100 o 1/200.
- Los planos de drenaje pluvial deben estar desarrollados en la escala 1/100 y 1/200. Y sus detalles constructivos deben desarrollarse en la escala 1:10, 1:20, 1:25 y 1:50
- Los planos de las instalaciones interiores (desarrollo de agua fría, agua caliente y desagüe), de los módulos deben estar en escala 1:50.
- Los planos de detalle como cisternas, tanque elevado, buzones, tanques sépticos o estructuras hidráulicas deben estar desarrollados en escala 1/10, 1/20 o 1:25.
- La cisterna y tanque elevado debe de contar con un mínimo de una (01) vista en planta (cisterna y tanques) y tres (03) secciones (cortes en diferentes frentes)
- El cuarto de bombas debe de contar con un isométrico indicando las bombas y los accesorios.
- Se puede colocar en un solo plano Leyenda, notas y especificaciones técnicas (de colocar en un solo plano los demás planos deben hacer referencia con una nota indicando el plano donde está la leyenda, etc.), o colocar en cada plano.
- Planos de detalles que sean necesarios o que solicite el Equipo de Asistencia Técnica para el buen desarrollo de ejecución de la obra.

#### 6. Mobiliario y Equipamiento:

- Plano de distribución de mobiliario a escala 1:50
- Plano de detalle de los rincones educativos a instalarse dentro de las aulas, escala 1:10, 1:20 y 1:25 según las especificaciones técnicas (según Normatividad vigente de Instituciones Educativas Iniciales).

Planos de detalles que sean necesarios o que solicite el Equipo de Asistencia Técnica para el buen desarrollo de ejecución de la obra.





**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
 GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**REQUISITOS DE CALIFICACION.**

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u>
	Tener Registro nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría en Obras en edificaciones y afines, con Categoría B
	<b>Importante</b>
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u>
	Con copia de RNP VIGENTE
	<b>Importante</b>
	<i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<u>Requisitos:</u>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Jefe del proyecto:</b> Ingeniero Civil o Arquitecto. Titulado y Colegiado</li> <li>• <b>Especialista en Arquitectura:</b> Arquitecto. Titulado y Colegiado</li> <li>• <b>Especialista en Estructuras:</b> Ingeniero Civil. Titulado y Colegiado.</li> <li>• <b>Especialista en costos y presupuestos:</b> Ingeniero Civil. Titulado y Colegiado</li> <li>• <b>Especialista en Instalaciones Eléctricas:</b> Ingeniero electricista o mecánico electricista. Titulado y Colegiado</li> <li>• <b>Especialista en Instalaciones Sanitarias:</b> Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario. Titulado y Colegiado</li> </ul>





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Jefe del proyecto:</b> Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro meses (24) meses como proyectista y/o jefe de Proyecto y/o evaluador; en elaboración de expedientes técnicos similares al objeto de la convocatoria. Deberá acreditar su participación en expedientes técnicos en locales públicos de infraestructura de edificación de centros educativos o de instrucción, universidades o institutos de educación superior.</li> <li>• <b>Especialista en Arquitectura:</b> Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro meses (24) meses como especialista en arquitectura y/o evaluador y/o supervisor de diseño arquitectónico; en la elaboración de expedientes técnicos de obras similares al objeto de la convocatoria. Deberá acreditar su participación en expedientes técnicos en locales públicos de infraestructura de edificación de centros educativos o de instrucción, universidades o institutos de educación superior.</li> <li>• <b>Especialista en Estructuras:</b> Deberá acreditar con no menos de veinticuatro meses (24) meses Especialista en estructuras en la elaboración de expedientes técnicos de obras similares al objeto de la convocatoria. Deberá acreditar su participación en expedientes técnicos en locales públicos de infraestructura de edificación de centros educativos o de instrucción, universidades o institutos de educación superior.</li> <li>• <b>Especialista en costos y presupuestos:</b> Deberá acreditar con no menos de veinticuatro meses (24) meses como especialista en costos y presupuestos en la elaboración de expedientes técnicos de obras similares al objeto de la convocatoria. Deberá acreditar su participación en expedientes técnicos en locales públicos de infraestructura de edificación de centros educativos o de instrucción, universidades o institutos de educación superior.</li> <li>• <b>Especialista en Instalaciones Eléctricas:</b> Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro meses (24) meses como especialista en instalaciones eléctricas y/o evaluador del diseño de instalaciones eléctricas y/o formulador de estudios de Expedientes Técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria, Deberá acreditar su participación en expedientes técnicos en locales públicos de infraestructura</li> </ul>





**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
 GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



	<p>de edificación de centros educativos o de instrucción, universidades o institutos de educación superior.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Especialista en Instalaciones Sanitarias:</b>          Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro meses (24) meses como especialista en diseño de instalaciones sanitarias en la elaboración de Expedientes Técnico para proyectos iguales y/o similares a la convocatoria. Deberá acreditar su participación en expedientes técnicos en locales públicos de infraestructura de edificación de centros educativos o de instrucción, universidades o institutos de educación superior.</li> </ul> <p><u>Nota:</u>          La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo a partir de la emisión del título de la profesión y colegiatura          De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado</p> <p><u>Acreditación:</u>          De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b>  <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 ESTACION TOTAL</li> <li>• 02 COMPUTADORAS PORTÁTILES INTEL CORE I7</li> <li>• 01 PLOTTER</li> <li>• 02 IMPRESORAS</li> <li>• 01 GPS</li> </ul> <p>EL EQUIPAMIENTO no deberá tener una antigüedad mayor a 10 años antes de la presentación de la propuesta.</p> <p><u>Acreditación:</u>          De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>Requisitos:</u>





# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)** por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

- **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOCALES PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACION, CENTROS EDUCATIVOS O DE INSTRUCCIÓN, UNIVERSIDADES O INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA  
  
ARQ. MARIELA ROJAS VELÁSQUEZ  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[40] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M</b> &gt;= [2.5]<sup>18</sup> veces el valor referencial:  <b>[40] puntos</b></p> <p><b>M</b> &gt;= [2] veces el valor referencial y &lt; [2.5] veces el valor referencial:  <b>[25] puntos</b></p> <p><b>M</b> &gt; [1]<sup>19</sup> veces el valor referencial y &lt; [2] veces el valor referencial:  <b>[10] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[60] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de</p>	

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<sup>18</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>19</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[40] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[25] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[10] puntos



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente ítem:</p> <p><b>1. PLAN DE TRABAJO:</b> En este rubro se detallará el procedimiento de realización de las actividades establecidas en los Términos de Referencia a lo largo de la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico, definiendo la estrategia de gradualidad del esfuerzo técnico en el análisis técnico a considerar durante el desarrollo del proyecto.</p> <p><b>2. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD:</b> En este rubro se desarrollará el organigrama estructural, nominal y funcional del personal clave que participará en la presentación de la consultoría, en concordancia con el conjunto de actividades sistemáticas que la consultora implementará para asegurar la calidad del servicio a través de los diferentes informes establecidos en los Términos de Referencia.</p> <p><b>3. GESTIÓN DE PROYECTO:</b> En este rubro se desarrollará la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades en el desarrollo de la consultoría, en marco de la Guía de PMBOK (Project Management Body of Knowledge).</p> <p><b>4. PROGRAMACIÓN:</b> En este rubro se desarrollará la programación secuencial de todas las actividades previstas en los Términos de Referencia, así como una programación de utilización del personal y equipo que participará durante el desarrollo de la consultoría, detallando, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Relación de actividades previas, durante y después de la realización del servicio.</li> <li>- Utilización de recursos (personal y equipos)</li> <li>- Programación de Gantt y Pert-CPM.</li> <li>- Matriz de asignación de responsabilidades</li> </ul> <p>La metodología o ítem que no guarde relación con el servicio requerido o muestre incoherencias y/o incongruencias no se calificada.</p> <p><b>5. COMPRESIÓN DEL PROYECTO:</b> En este rubro se desarrollará la información que permita evaluar la comprensión adquirida del proyecto para asegurar la calidad del servicio de consultoría en función de los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento del proyecto y las condiciones que rodean al mismo</li> <li>- Acceso y condiciones climáticas y logísticas para trabajo de campo.</li> <li>- Facilidades.</li> <li>- Exponer cuales son las disposiciones específicas establecidas en la normatividad técnica vigente para el desarrollo de la consultoría, objeto de presente proceso.</li> <li>- Dificultades previsibles y medidas de solución</li> <li>- Enfoque para la gestión y riesgos.</li> <li>- Panel fotográfico reales y actuales de la zona a intervenir</li> <li>- Conclusiones</li> <li>- La ayuda memoria que no guarde relación con el servicio requerido o muestre incoherencia y/o incongruencias no será calificada</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta  <b>[60] puntos</b></p> <p>Desarrolla la metodología que sustente la oferta con los siguientes factores:</p> <p>Ítem 1.: <b>[10]</b> puntos, Ítem 2.: <b>[10]</b> puntos, Ítem 3.: <b>[10]</b> puntos, Ítem 4.: <b>[10]</b> puntos, Ítem 5.: <b>[20]</b> puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta  <b>[0] puntos</b></p>



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:            I = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub> = Precio i            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>20</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>21</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

<sup>21</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>22</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos*

<sup>22</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

#### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>CUADRO DE OTRAS PENALIDADES</b>		
<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
<b>EL CONSULTOR no cumple con los plazos individuales</b> establecidos para cada una de las	LA ENTIDAD le aplica a EL CONSULTOR una	Según informe DEL JEFE DE SUPERVISIÓN comunicando el incumplimiento, la penalidad



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



<b>CUADRO DE OTRAS PENALIDADES</b>		
<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
actividades contempladas en el Plan de Actividades aprobado por LA ENTIDAD	penalidad de 0.5 UIT, por ocurrencia.	será descontada del pago del entregable en curso, con aprobación del jefe de la UEI.
<b>Cambio de Personal</b> En caso culmine la relación contractual entre EL CONSULTOR y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	LA ENTIDAD le aplica EL CONSULTOR una penalidad de una (1) UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe DEL JEFE DE SUPERVISIÓN desaprobando el cambio, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso, con aprobación del jefe de la UEI.
<b>Por efectuar cambio del Jefe de Proyecto</b> En caso EL CONSULTOR solicite cambio injustificado del personal y LA ENTIDAD no lo haya aprobado.	La penalidad será de cinco (5) UIT cada vez que EL CONSULTOR solicite cambio injustificado del Jefe de Proyecto.	Según informe DEL JEFE DE SUPERVISIÓN observando el cambio efectuado del personal, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso, con aprobación del jefe de la UEI.
<b>Por efectuar cambio de cualquier profesional diferente al jefe de Proyecto</b> En caso EL CONSULTOR solicite cambio injustificado del personal y LA ENTIDAD no lo haya aprobado.	La penalidad será de tres (3) UIT cada vez que EL CONSULTOR solicite cambio injustificado de personal diferente al jefe de Proyecto.	Según informe DEL JEFE DE SUPERVISIÓN observando el cambio efectuado del personal, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso, con aprobación del jefe de la UEI.
<b>Cambios de personal profesional</b> Cuando por pedido expreso de LA ENTIDAD, se solicite el cambio de cualquier profesional por un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.	La penalidad será de tres (3) UIT vigente, por cada solicitud.	Según informe elaborado por EL JEFE DE SUPERVISIÓN, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso, con aprobación del jefe de la UEI.
<b>Inasistencias a reuniones</b> Las inasistencias de algún profesional especialista o del Gerente del Proyecto propuesto a las reuniones programadas por la Unidad de Estudios Definitivos de LA ENTIDAD.	La penalidad será de una (1) UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (3) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope, EL CONSULTOR deberá realizar el cambio correspondiente.	Según informe DEL JEFE DE SUPERVISIÓN, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso, con aprobación del jefe de la UEI



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



<b>CUADRO DE OTRAS PENALIDADES</b>		
<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
<p><b>Entregables Incompletos</b>            En caso EL CONSULTOR no cumpla en presentar de manera completa los Entregables de acuerdo al contenido mínimo requerido para cada entregable indicado en los términos de referencia.</p>	<p>La penalidad será de cinco (5) UIT por entregable, hasta un máximo de dos oportunidades, que serán deducidos del pago de los entregables, de persistir EL CONSULTOR podrá ser causal de Resolución de Contrato.</p>	<p>Según informe DEL JEFE DE SUPERVISIÓN, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso, con aprobación del jefe de la UEI</p>
<p><b>Modificación inconsulta de Diseño</b>            En caso el CONSULTOR modifique inconsulta el diseño aprobado por la Unidad de Estudios Definitivos.</p>	<p>La penalidad será de diez (10) UIT por cada modificación.</p>	<p>Según informe DEL JEFE DE SUPERVISIÓN, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso, con aprobación del jefe de la UEI.</p>
<p><b>Planos sin firmas</b>            En caso el CONSULTOR presente planos en forma parcial o total de alguna de las especialidades sin las firmas respectivas de los especialistas.</p>	<p>La penalidad será de una (1) UIT por cada plano no firmado.</p>	<p>Según informe DEL JEFE DE SUPERVISIÓN, la penalidad será descontada del pago del entregable en curso, con aprobación del jefe de la UEI.</p>

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



# GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA

## BASES INTEGRADAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>23</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

<sup>23</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>24</sup>.*

<sup>24</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra	
		Fecha final de la consultoría de obra	

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



**ANEXOS**



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH**

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>27</sup> Ibidem.

<sup>28</sup> Ibidem.



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>31</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



*“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*



**GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA**  
**BASES INTEGRADAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH-1**



**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>32</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>32</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO Nº 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 35-2023-GSRCH**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
1										
2										
3										

<sup>33</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>35</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>36</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>37</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>38</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 35-2023-GSRCH**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

#### Importante para la Entidad

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 35-2023-GSRCH**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 35-2023-GSRCH**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 35-2023-GSRCH**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 35-2023-GSRCH**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*